

11ª La licitación se verificará en esta Capital el día y hora señalado y ante la Junta económica de la provincia.

12ª Las proposiciones se arreglarán en un todo al adjunto modelo, en pliegos cerrados que se admitirán durante la primera media hora del acto.

13ª No se admitirá proposición alguna cuyo importe exceda de los precios que se fijan como tipos y las bajas que se propongan serán de un tanto por ciento sobre el valor total de todos los artículos, lo que se expresará con todas sus letras.

14ª Dado caso que entre las proposiciones se encuentren dos ó mas iguales, se procederá durante cinco minutos entre los interesados á licitación verbal á fin de adjudicar al mejor postor.

15ª Se acompañará á los citados pliegos para poder optar á la subasta un documento que acredite el depósito de 100 pesos moneda oficial, hecho en la Tesorería general de Hacienda como garantía provisional, siendo nula la proposición que carezca de este requisito.

16ª La fianza para responder del cumplimiento de la subasta será de 320 pesos moneda oficial, cuya suma quedará constituida en depósito en la Tesorería general.

17ª Además de las condiciones expresadas, regirán las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869.

18ª Si la Marina se vé obligada á retirar el buque de estacion, el rematante no podrá por ello alegar perjuicio ni reclamacion de ninguna clase.

Puerto-Rico, Marzo 31 de 1882. — *Victoriano Salguero*. [1352] 3—1

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

**DR. DON FRANCISCO BELMONTE Y CARDENAS**, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral y su partido judicial y Decano de los de esta Ciudad.

Por el presente se hace saber: que á escrito presentado por Don José E. Morales pidiendo se le incluya en las listas del censo electoral del pueblo de Naranjito, se señala el término de veinte días desde la publicacion del presente edicto en la GACETA OFICIAL, para que el que le convenga se presente en oposicion á dicha pretencion.

Dado en Puerto-Rico á veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos. — *Dr. Francisco Belmonte*. — El Escribano, *Salvador Prats*. [1349]

Por este mi único edicto, cito, llamo y emplazo al individuo que en la tarde del veinte y siete del actual entregó á Ignacio Ortiz (a) Noquito en la batería de San Agustín de esta Capital, un reloj de niker, figura redonda, de pared, y una medida de Agrimensor, de cuarenta varas poco más ó menos, cuyos objetos fueron hurtados á Don Julian Sancérrit, para que en el término de nueve días que al efecto se le señalan desde la publicacion del presente edicto en la GACETA OFICIAL se presente en este Juzgado á prestar declaracion en dicha causa; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Puerto-Rico, Marzo treinta de mil ochocientos ochenta y dos. — *Dr. Francisco Belmonte*. — El Escribano, *Salvador Prats*. [1348]

**DR. FRANCISCO MURUBE Y GALAN**, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco y su partido judicial.

Por el presente mi tercer y último edicto, cito, llamo y emplazo á Valentin Diaz, natural de Casares, soldado de la Compañía disciplinaria de Vieques, soltero, barbero, de veinte y siete años de edad, sin instruccion; y á José Mora Vaca, natural de Cádiz, soldado del Batallon de Madrid, soltero, de treinta y cuatro años de edad, carpintero y sin instruccion, para que en el término de nueve días se presenten en la Real Cárcel de esta Capital á extinguir la condena que les ha sido impuesta por la Superioridad en la causa criminal que se les siguió por desobediencia.

Dado en Puerto-Rico á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y dos. — *Francisco Murube*. — El Escribano, *Justo Nieves*. [1350]

**DON RAMON DE LAS CAGIGAS EIZQUIERDO**, Abogado de los Tribunales del Reino, y Juez de 1ª Instancia Interino del Distrito de San Francisco.

Por el presente hago saber: que en el juicio ejecutivo seguido por Don Salvador Ledesma contra Don Victoriano Lopez Pinto en cobro de pesos, he dispuesto se proceda á la venta de la casa embargada al ejecutado, sita en la calle del Santo Cristo número 16, tasada por peritos en ocho mil pesos moneda corriente; señalándose para que tenga lugar la subasta el día catorce de Abril en este Juzgado á la una de la tarde; sin que se admitan proposiciones que no cubran cuando menos las dos terceras partes de su tasacion.

Y para la concurrencia de licitadores se publica el presente en  
Puerto-Rico á diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos. — *Cagigas*. — El Escribano, *Justo Nieves*. 3—2

**DON MANUEL ROSO**, Juez municipal y accidental de 1ª Instancia de esta Villa y su partido judicial.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes mas próximos del limosnero Luciano, cuyo apellido no consta y que falleció en el barrio de Mameyes, jurisdiccion de Utuado, en veinte y dos del actual á consecuencia de una caida, para que en el término de diez días que por una sola vez se les señala comparezcan en este Juzgado para actos de justicia en la criminal que con tal motivo se instruye.

Dado en Arecibo á veinte y siete de Marzo de mil

ochocientos ochenta y dos. — *Manuel Roso*. — El Escribano, *José L. Casaldic*. [1329]

**LCDO. DON MANUEL BECERRA Y GÁRATE**, Juez municipal y accidental de 1ª Instancia de la Ciudad de Ponce.

Por este mi único edicto, cito, llamo y emplazo al mayordomo, cuyo nombre se ignora, que en el mes de Enero último compró un sombrero de panamá en la sombrerería de Don Juan Calver, para que dentro del término de nueve días que al efecto se le señalan se presente en este Juzgado á declarar en la causa que contra el Calver se sigue por estafa.

Ponce y Marzo veinte y ocho de mil ochocientos ochenta y dos. — *Manuel Becerra y Gárate*. — El Escribano, *José Grau*. [1340]

Por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Martinez, vecino de Coamo, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad á contestar por indagatoria los cargos que le resultan en la causa criminal que le instruyo por lesiones; apercibido si no comparece del perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Ponce á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos. — *Manuel Becerra y Gárate*. — El Escribano, *Carmelo Martinez y Rivas*. [1341]

Por este mi único edicto, cito, llamo y emplazo á Trifon Calderon, para que dentro del término de nueve días que al efecto se le señalan se presente en este Juzgado á declarar en la causa criminal que se sigue contra Don Pedro Garcia Valverde por homicidio.

Ponce y Marzo veinte y seis de mil ochocientos ochenta y dos. — *Manuel Becerra y Gárate*. — Por su mandado, *José Grau*. [1342]

**DON JOSE GUAL Y SILVENT**, Juez municipal de la Villa de Guayama y de 1ª Instancia accidental de su Distrito.

Por este mi segundo edicto, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Renta (a) Cico-puerca, vecino de Ponce, para que en el término de nueve días contados desde el de la publicacion del presente en la GACETA OFICIAL se presente en la Real Cárcel de esta cabecera á estar sujeto á las resultas de la causa que en union de Don Mateo Leon y otros se le sigue sobre infidelidad en la custodia de presos y quebrantamiento de sentencia.

Dado en Guayama á veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos. — *José Gual*. — El Escribano, *Pedro Jimenez Sicardó*. [1345]

Por este mi segundo edicto, se cita, llama y emplaza á los procesados Clemente Rodriguez y José Ramon Serrano, naturales de Hatillo, vecinos de Arecibo y confinados de Presidio, para que en el término de nueve días que se contarán desde el de la publicacion del presente en la GACETA OFICIAL comparezcan ante este Juzgado ó se constituyan en la Cárcel de esta cabecera para prestar inquisitivas y estar sujetos á las resultas de la causa criminal que se les sigue por quebrantamiento de sentencia.

Dado en Guayama á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos. — *José Gual*. — El Escribano, *Pedro Jimenez Sicardó*. [1346]

ESCRIBANIA DE ACTUACIONES DE E. CALDERON.

En virtud de providencia dictada en el día de ayer en el concurso necesario de Doña Catalina Ponce de Leon, se cita, llama y emplaza á todos los que sean acreedores de dicha Sra., para que el día diez y seis de Mayo próximo á la una de la tarde comparezcan en este Juzgado (Cruz 22) á celebrar junta general para el reconocimiento de los créditos.

Puerto-Rico, Marzo treinta y uno de mil ochocientos ochenta y dos. — El Escribano, *Estéban Calderon*. — Vº Bº, *Murube*.

En el incidente de concurso de acreedores de Don Leonardo Igaravidez sobre venta de frutos, se ha mandado poner á pública subasta los siguientes:

Trescientos sacos azúcar central de segunda, con peso neto de ciento cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis libras, que al precio corriente de cuatro pesos setenta y cinco centavos quintal importan seis mil ochocientos ochenta y seis pesos ochenta y tres centavos.

Cuatro pipas de ron, prueba de veinte y dos, con cuatrocientos cuarenta y cuatro galones que al precio de cuarenta centavos galon importan ciento setenta y siete pesos sesenta centavos.

Sumando ambas partidas siete mil setenta y cuatro pesos cuarenta y tres centavos.

Y habiéndose señalado para su remate el día doce del corriente mes á las dos de la tarde en los estrados de este Juzgado (Cruz 22), se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, Abril primero de mil ochocientos ochenta y dos. — El Escribano, *Estéban Calderon*. — Vº Bº, *Murube*. 3—1

JUZGADO MUNICIPAL DE PIEDRAS.

Por virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal en los autos seguidos de oficio contra Don Pablo Rodriguez sobre cobro de costas devengadas en el pleito que le siguió Don Pedro Lázaro Verges ante el Juzgado de 1ª Instancia de Humacao en cobro de pesos, se sacan á pública subasta por término de veinte días, para pago de las mismas, cuarenta cuerdas de terreno alto y llano, sobre las que pesa una capellanía, radicadas en el barrio del Rio, de esta jurisdiccion, colindantes al Este y Sur con Don Manuel Roig, al Oeste con Don Tomás Marquez y al Norte con Don Antonio Torres, las cuales han sido justipreciadas pericialmente á veinte y cinco pesos la cuerda llana y á diez y seis la alta.

Y se hace público para la concurrencia de licitadores; debiendo tener lugar el acto de pregon en este Juzgado el día 13 del mes de Abril de una á tres de la tarde, sin admitirse postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Piedras, diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos. — Ante nos, *Claudino Marquez*. — *José Rafael Gomez*. — Vº Bº — El Juez municipal, *Amaral*. [1253] 3—3

JUZGADO MUNICIPAL DE BARRANQUITAS.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez municipal en los autos ejecutivos seguidos ante este Juzgado por Don Maximino Cobian, representante de la sociedad Cobian, Sanchez & Co., se sacan á pública y judicial subasta doce y media cuerdas de terreno, con todo lo que en ellas se encierra, sitas en el barrio de Honduras, de esta jurisdiccion, colindantes por el Norte con Don Rafael Diaz, por el Sud con Pedro Ortiz, por el Este con Celestino Gonzalez y por el Oeste con María Josefa Rosario; las cuales han sido embargadas á Don Ramon Rodriguez para el pago de ochenta y seis pesos ochenta y cuatro centavos que adeuda á dicha sociedad y justipreciadas en la suma de doscientos veinte pesos.

El acto de la subasta tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el día veinte y uno de Abril próximo venidero á la una de su tarde y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Barranquitas, Marzo veinte y ocho de mil ochocientos ochenta y dos. — El Secretario, *Pío Colon*. — Vº Bº — El Juez municipal, *Santini*. [1302] 3—2

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento de la Capital. — Secretaria.

Vacante una plaza de Carnicero en el Matadero de esta Capital, dotada con el sueldo de 300 pesos anuales, acordó el Excmo. Ayuntamiento se anuncie al público por el término de quince días contados desde hoy, á fin de que los que interesen desempeñarla presenten sus solicitudes en esta Secretaría, decoradas con los documentos que comprueben su aptitud y buena conducta.

Puerto-Rico, 26 de Marzo de 1882. — El Secretario, *José Aragon y Huertas*. [1250] 3—3

Durante los días 8, 9, 10 y 11 del corriente mes, y siendo rematista Don Juan R. Calderon, se expendirá en esta Ciudad la libra de carne de res vacuna á 16 cuartos ó sean 8 chavos los dos primeros y á 14 cuartos ó sean 7 chavos los demás, matando novillos y bueyes jóvenes y gordos.

Lo que se hace público para conocimiento general.  
Puerto-Rico, 1º de Abril de 1882. — *José Aragon y Huertas*. [1353]

Por disposicion del Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se invita á los que quieran subastar el abasto de carnes para el consumo público de esta Ciudad en los días 12, 13, 14 y 15 del corriente mes, dentro de las condiciones acordadas por el Municipio que están de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo para que concurren á la Casa Consistorial á hacer sus proposiciones á las doce del día 5 del mismo.

Puerto-Rico, 1º de Abril de 1882. — El Secretario, *José Aragon y Huertas*. — Vº Bº, *Manzevo*. [1353]

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Mayaguez.

Debiendo proveerse interinamente la Escuela rural de Limon, que se encuentra vacante, dotada con 300 pesos anuales de sueldo, 36 pesos para casa y 24 pesos para escritorio, el Ilustre Ayuntamiento, en sesion de ayer, acordó publicarla para que los que deseen servirla puedan presentar sus escritos documentados en el término de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Mayaguez, 30 de Marzo de 1882. — El Alcalde, *Pedro José de Olaguibel*. [1358] 3—1

Vacante la plaza de Celador de Cementerios de esta Ciudad, se hace notorio para que los que aspiren á su desempeño presenten sus solicitudes á este Ilustre Ayuntamiento durante el término de veinte días contados desde hoy; en la inteligencia de que pueden acudir á Secretaría á tomar los informes que necesiten.

Mayaguez, 30 de Marzo de 1882. — El Alcalde, *Pedro José de Olaguibel*. [1359] 3—1

Alcaldía Municipal de Humacao.

Don Felipe Otero dá parte á esta Alcaldía haber desaparecido de la estancia de Don Ramon Frias, inmediata á esta poblacion, un caballo de su propiedad, de color cebruno, con manchas blancas en el espinazo, marcado con un número 2, con una rozadura en una de las patas traseras, regular alzada y paso menudeo.

Lo que se hace notorio para que produzca los efectos legales.  
Humacao, 23 de Marzo de 1882. — El Alcalde accidental, *Tomás Carrera*. [1258] 3—3

Alcaldía Municipal de Bayamon.

El día 10 del actual de una á tres de la tarde y en la antecala de esta Casa Consistorial y con arreglo al artículo 41 de la Instruccion de cobranza, se rematarán veinte y una cuerdas de terreno en pública subasta y tercer pregon, que le fueron embargadas á Don Rafael Santana para pago de contribuciones que el mismo adeuda al Tesoro y radican en el barrio de Pajaros, de este término municipal, y colindan por el Este con terrenos de Don José Antonio Fuentes, con un tocon de mocha, linea recta á una palua de coco y cerca del camino, de esta linea recta al pozo de la Tinaja, y de esta á la quebrada de Cerro-gordo, por Sud aguas arriba y abajo y con terrenos de Fuentes hasta un palo de jobo en la misma quebrada, de esta linea recta con terrenos de Don Antonio Santos á un palo